



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0396-R-2016

Huancayo, 05 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 23892 del 07 de agosto de 2015 a través del cual doña Carmen Rosa Girón Acero, viuda de quien en vida fue el M.Sc. Grisaldo Dalmiro Manturano Pérez, solicita pago de Compensación por Tiempo de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que son causas del término de la carrera el fallecimiento, concordante con el Artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, a través del documento de la referencia, la interesada manifiesta que habiendo fallecido su cónyuge quien laboró en la Universidad Nacional del Centro del Perú como Profesor nombrado en la categoría de Principal a D.E., solicita pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, con Informe Escalafonario N° 309-2015-OEU/UNCP del 20 de agosto de 2015, la Jefa de la Oficina de Escalafón Universitario, señala que el M.Sc. Grisaldo Dalmiro Manturano Pérez (Q.E.P.D.) laboró en nuestra Institución inicialmente como Jefe de Prácticas contratado entre el 01 de mayo de 1981 hasta la finalización del ciclo, adscrito al Departamento Académico de Forestales; con Resolución N° 1943-81-CE se le proroga su contrato a partir de la finalización del ciclo par 1980 hasta el 31.12.81, en las mismas condiciones fijadas en su contrato anterior; con Resolución N° 2221-81-CE se le proroga el contrato a partir del 01.01.82 hasta el 31.12.82, como Jefe de Prácticas a T.C.; mediante Resolución N° 2352-82-CE se le proroga su contrato a partir del 01.04.82 hasta el 31.12.82, en las mismas condiciones que venía laborando al 31.03.82; con Resolución N° 3037-82-CE se le proroga el contrato a partir del 01 al 31.01.83, en las mismas condiciones; con Resolución N° 3272-83-CE se proroga el contrato a partir del 31 de marzo hasta el 31.12.83; posteriormente a través de la Resolución N° 3953-84-CE se le proroga el contrato a partir del 01.01.84 hasta el 30.04.84; mediante Resolución N° 4204-84-CE se proroga su contrato a partir del 01.05.84 hasta el 31.12.84; a través de la Resolución N° 0230-85-CU se rescinde su contrato a partir del 30.11.84 y es nombrado como Profesor Auxiliar a T.C. adscrito a la Facultad de Ingeniería Forestal, a partir del 01.12.1984; con Resolución N° 539-90-CU es ascendido a la categoría de Asociado a partir del 04.09.90; con Resolución N° 1873-99-CU es nombrado y promovido a la categoría de Principal a D.E. a partir del 29.12.1999, cargo y categoría que ostentó al 28 de julio de 2015 fecha en que fallece, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 0006-2016-ORP/UNCP del 08 de marzo de 2016, efectúa el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, en mérito al Art. 54° inc. c) del D. Leg. 276, el cual se efectuará de acuerdo a la estructura programática vigente;

Que, mediante Informe N° 0211-2015-OPRES/UNCP del 23 de marzo de 2016 e informe N° 0118-2016-OGPLAN de la Oficina General de Planificación, se estipula la estructura funcional programática y cadena de gastos;

Que, el Art. 54° inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, en aplicación del art. 54° inciso c) del D. L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el art. 18° de la Ley 22404, procede otorgar el pago por compensación por tiempo de servicios a favor de doña Carmen Rosa Girón Acero; y

De conformidad con las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0396-R-2016

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de doña **CARMEN ROSA GIRÓN ACERO**, viuda de quien en vida fue el M.Sc. Grisaldo Dalmiro Manturano Pérez, ex docente Principal a D.E., de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD	:	5001353	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	048	EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	:	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	:	0070136	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

S/. 2,947.20

2° **DISPONER** que el pago de este concepto dependerá a la disponibilidad presupuestal y de su aprobación mediante calendario de compromisos.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR